

-D. COHESIÓN SOCIAL\*  
-ANIDI  
-OF. PRESUPUESTARIA  
-INTERVENCIÓN  
-ADMÓN. RENTAS  
-OF. CONTABILIDAD  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**35.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI firmado con fecha 26 de junio de dos mil veinticuatro, destinado a la realización de un Taller de formación en jardinería.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANIDI en los términos recogidos en el mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Asociación ANIDI con CIF G-41063942, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48021 por importe de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 12.600 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS), y un segundo plazo por el 30% según se recoge en el Convenio.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación	uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	08/06/2026 10:23:04	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	08/06/2026 10:23:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uNYSpNJP84SwGdnFhxwBqQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			